



0226

MAR DEL PLATA, 23 AGO 2018

VISTO el Expediente N° 1-7652/2018 caratulado "Dirección de arte para los ciclos Programa Filosofapp y Programa Caleidoscopio - Contratación Directa por Especialidad a favor de Echeverría Juan Ignacio.", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas solicita la contratación por Adjudicación Simple por Especialidad según el artículo 20 de la OCS 370/13 para el diseño, realización, resignificación y montaje de escenografía para el Centro de Producción Audiovisual (CEPA), adjuntando Solicitud de Bienes y Servicios 95/2018. Asimismo, destaca que el Sr. Echeverría fue contratado por expediente 1-2055/16 para la realización original de la escenografía a intervenir y ha puesto en su ejecución la máxima diligencia cumpliendo con eficacia lo acordado. El mismo acredita idoneidad y formación especializada en la materia, así como numerosos y destacados antecedentes de realización.

Que la elaboración del proyecto, diseño y resignificación de una escenografía para estudios de televisión como la que se pretende, requiere un alto grado de especialización y antecedentes en el rubro que permitan garantizar un resultado satisfactorio. Por tal motivo, se ha decidido recurrir a los servicios del Sr. Juan Ignacio Echeverría.

Que se adjunta a las actuaciones, Presupuesto del Sr. Echeverría por \$50.000 -propuesta que resulta para la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas, totalmente adecuada a las necesidades- y los antecedentes que acreditan capacidad artística de Juan Ignacio Echeverría.

Que se ha incorporado al expediente copia del dictamen por el cual la Dirección de Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos no opuso objeciones a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad con el Sr. Echeverría para la realización y montaje de la escenografía para el CEPA, cuya readecuación se requiere ahora.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Especialidad conforme al Decreto 1023/01, Artículo 25°, Inciso d), Apartado 2.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Adjudicación Simple Nro. 83/2018.

Que se realizaron las publicaciones correspondientes.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo a mi
cargo en el día...

23 AGO 2018

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 83/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Dirección de arte para los ciclos Programa Filosofapp y Programa Caleidoscopio. La dirección de arte se realizará reutilizando la escenografía actual, es decir, no habrá incorporación de bienes al patrimonio de la Universidad. Todos los insumos que resulten necesarios serán suministrados por el CEPA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 103/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	ECHVERRIA JUAN IGNACIO	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Importe total adjudicado					\$ 50.000,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 0226

Mg. Santiago Jorge Fernandez
Secretario de Administración
Financiera

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo ante mí.
Mar del Plata.....

23 AGO 2018